

Documento	Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones	PG1.200.25_PUB
Expediente	2/2025/PG1200 - PG1.200 - Convocatoria de subvenciones	
Asunto	CORRECCIÓN DE ERRORES DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES "SEGOVIA SÍ INNOVA" EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL AÑO 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15703137470170276013 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/847363>)

Advertido error en la convocatoria para la concesión de subvenciones "Segovia Sí Innova" en régimen de concurrencia competitiva aprobada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria el día 03 de julio de 2025, se procede a efectuar la oportuna corrección:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria el día 14 de agosto de 2025 se acordó modificar la descripción de los beneficiarios indicados en la convocatoria pasando de abarcar a las empresas legalmente constituidas que tengan su domicilio fiscal o sede en el municipio de Segovia a las empresas legalmente constituidas que tengan su domicilio fiscal, sede o centro de trabajo en el municipio de Segovia

En cumplimiento de este Acuerdo se procede a publicar un extracto de la Convocatoria. Así, en el epígrafe IV BENEFICIARIOS Y COMPATIBILIDAD de la convocatoria donde dispone:

(...) Los beneficiarios de estas ayudas serán las empresas legalmente constituidas que tengan su domicilio fiscal o sede en el municipio de Segovia (...)

Debe decir:

(...) Los beneficiarios de estas ayudas serán las empresas legalmente constituidas que tengan su domicilio fiscal, sede o centro de trabajo en el municipio de Segovia (...).

Segovia, a 18 de agosto de 2025. El Alcalde accidental, Alejandro González-Salamanca García.